

TRIBUNAL CALIFICADOR PROCESO SELECTIVO (PI-02/2023) PARA PROVEER, POR TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA CRUZADA Y POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE DIEZ (10) PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO C, SUBGRUPO C2, DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

Por orden de la Presidenta del Tribunal y, como Secretaria del mismo designado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de fecha 9 de febrero de 2024, para juzgar el proceso selectivo convocado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de fecha 8 de septiembre de 2023, BOCM núm. 231, de 28 de septiembre de 2023, por el que se aprueban bases y convocatoria que han de regir la provisión, con carácter de funcionario de carrera por turno de promoción interna cruzada y por el procedimiento de concurso-oposición, de diez (10) plazas de auxiliar administrativo, perteneciente a la escala de administración general, grupo C, subgrupo C2 (PI-02/2023), en su sesión celebrada el día 15 de marzo de 2024 ha acordado lo siguiente:

- Que el primer ejercicio tendrá lugar el **viernes día 22 de marzo de 2023**, a las **09:00 horas** en **Salón de Plenos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, (entrada por la Calle Quicos)**.

Los aspirantes deberán acudir provistos/as **INEXCUSABLEMENTE** del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o permiso de conducción **ORIGINALES**, (no se admitirán copias de documentos, ni cualquier otro tipo de documento), así como, deberán aportar bolígrafo de color negro o azul.

IMPORTANTE

Los aspirantes **NO** podrán utilizar desde el llamamiento hasta la finalización de las pruebas y abandono de las instalaciones, apartados de telefonía móvil, smartwatch, Tablet, dispositivos de escucha o de cualquier otro tipo ya sea electrónico o no, que permitan su comunicación con cualquier otra persona, así como aquellos que permitan la grabación. Y en general no se permitirá cualquier actuación que pueda considerarse fraudulenta en cuanto a la realización del ejercicio.

Además del personal de apoyo y los miembros del Tribunal, solo se permitirá el acceso al recinto de examen a los/as aspirantes, según el orden de llamamiento.

Previamente a la realización de los ejercicios se comunicarán las correspondientes instrucciones a los/las aspirantes.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

La Secretaria del Tribunal.